



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA BRICEÑO NIETO
DEMANDADO: LUÍS FERNANDO GARCÉS TERÁN
RADICADO: 2022-00099-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 130 del CIA, se dispone:

I. DECRETAR el embargo y retención del **30 %** de la asignación de retiro que percibe el señor **LUÍS FERNANDO GARCÉS TERÁN**, con CC No. 71.984.336, como retirado del Ejército Nacional.

La anterior medida se limita a la suma de \$2.826.450

Ofíciase en tal sentido al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militare, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 1 y a nombre de la **ANDREA CAROLINA BRICEÑO NIETO**, con CC No. 40.328.092..

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

II. Como quiera que se decretó el embargo de lo devengado por el demandado, el Juzgado se abstiene de decretar el embargo de cuentas que posee el demandado. Además, la parte actora no indicó las entidades bancarias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 019 del 23 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria